

INFORME
AEV/DNGP/UGP_INF/Nro.0434/2025
I-2025-11420

A : Arq. Juan José Espejo Condori
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS-RCDE

VÍA : Álvaro Gonzalo Sequeira Suaznabar
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
Ing. Cristian Mirso Torrez Sánchez
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS

DE : Arq. Alejandra Isabel Perez Guzman
TÉCNICO III EN GESTIÓN DE PROYECTOS I

REF. : **INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAPACARI -FASE(XVI) 2024-COCHABAMBA" SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/EM/Nº001/2025**

FECHA : La Paz, 25 de abril de 2025



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de lo señalado en el inciso g) Artículo 37.- (Unidad Solicitante) del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa Nro.071/2024 de 25 de octubre de 2024, se emite el presente informe.

2. ANTECEDENTES

El proceso de contratación de referencia se ha llevado a cabo bajo los siguientes antecedentes:

PRIMERA CONVOCATORIA:

a. Solicitud de inicio: Mediante Nota Interna AEV/DNGP/UGP_NOT/Nro.0938/2024 de fecha 20/12/2024 y Nota Interna AEV/DNGP/UGP_NOT/Nro.0082/2025, se solicita la Autorización e Inicio de Proceso de Contratación de la Primera Convocatoria, acompañando los requisitos establecidos.

b. Autorización de inicio de proceso y Aprobación del DCDE: A través de la Resolución Administrativa RCDE-AEVIVIENDA Nº 0006/2025 de fecha 05 de



febrero de 2025, el RCDE autoriza el inicio del proceso de contratación y aprueba el DCDE.

- c. **Publicación de Convocatoria:** La AEVIVIENDA realizó la publicación de la convocatoria en la página web de la AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo) en fecha 17 de febrero de 2025.
- d. **Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta:** En fecha 05 de marzo de 2025 se emite la Resolución Administrativa RCDE-AEVIVIENDA N° 009/2025, que resuelve DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAPACARI -FASE(XVI) 2024- COCHABAMBA"** CON CÓDIGO INTERNO **AEV/DNAF/EM/N°001/2025** en su Primera Convocatoria.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

- a. **Solicitud de Segunda Convocatoria:** Mediante Informe AEV/DNGP/UGP_INF/Nro.0374/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, se solicita realizar la Segunda Convocatoria al RCDE, acompañando de los requisitos establecidos.
- b. **Resolución Administrativa Segunda Convocatoria:** A través de la Resolución Administrativa RCDE-AEVIVIENDA N° 017/2025 de fecha 09 de abril de 2025, el RCDE aprueba el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias para la segunda convocatoria del proceso de contratación.
- c. **Publicación de Convocatoria:** La AEVIVIENDA realizó la publicación de la convocatoria en la página web de la AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo) en fecha 14 de abril de 2025.
- d. **Apertura de Propuestas:** De acuerdo al cronograma de plazo establecidos en la convocatoria para el presente proceso de contratación, se realizó la Apertura de Propuestas en fecha 22 de abril de 2025.

3. ANÁLISIS

En base a seguimiento realizado a la convocatoria del **"PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAPACARI -FASE(XVI) 2024-COCHABAMBA" SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/EM/N°001/2025** se procede a revisar el DCD publicado, del mismo se evidencia la inconsistencia en la descripción en un ítem del numeral XXXIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ÍTEMS DEL PROYECTO, específicamente del ítem N° 55.

De acuerdo a lo señalado en la página 260 del DCDE se registra en la descripción del ítem N° 55 **VALLA DE GESTIÓN (cuando la obra esta entregada)**, lo siguiente:

*"...Esta valla deberá estar instalado en un lugar visible, próximo al letrero de obra y autorizado por el Supervisor, el cambio de lona de Banner será posterior a la **entrega de las obras** 8 con datos actualizados del cierre del proyecto), para cumplir con el objetivo de dar a conocer la Gestión completa que se realizó."*



Esta inconsistencia en la redacción, daría a entender que se tiene 8 obras, las cuales deben ser entregadas para realizar el cambio de la lona del Banner, generando que el cambio de la lona del Banner no pueda efectuarse debido a que el señalado proceso corresponde a 1 proyecto y no 8 como se establece la descripción del ítem N° 55.

Por tanto, corresponde la aplicación del numeral 2. del Parágrafo IV Art. 45 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro.071/2024 de 25 de octubre de 2024, que en texto original establece: *"La anulación hasta el vicio más antiguo, en caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: 2. Error en el DCDE, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia."*

4. CONCLUSIÓN

En el marco de lo descrito se concluye que **existe un error en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias – DCDE publicado**, del proceso de contratación, **"PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAPACARI -FASE(XVI) 2024-COCHABAMBA" SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/EM/N°001/2025**, por lo que corresponde proceder a la anulación del citado proceso de contratación.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la Anulación hasta el Vicio Más Antiguo es decir hasta el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias del "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAPACARI -FASE(XVI) 2024-COCHABAMBA" SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/EM/N°001/2025 en el marco del numeral 2. del Parágrafo IV Art. 45 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.



Agss/cmts/aipg
c.c.Arc.DNGP


Alejandro José Pérez Guzmán
TÉCNICO III EN GESTIÓN
DE PROYECTOS I
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

